



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Parral, 02 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1.547

VISTOS:

- 1) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes de la Licitación Pública del proyecto, "**AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO VARIOS SECTORES, PARRAL 2º ETAPA**"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1278 de fecha 30 de Noviembre de 2012, que adjudica licitación pública.-
- 3) El Contrato Ad-Referéndum de fecha 13 de Diciembre de 2012.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 11 de Junio de 2012, que aprueba contrato.
- 5) Informe técnico de I.T.O. a D.O.M. para aumento de plazo.
- 6) Oficio D.O.M. N° 122 del 15 de Marzo de 2013 del Director de Obras, a la Sra. Alcaldesa de la Comuna, por aumento de plazo de la obra.
- 7) La Modificación de Contrato Ad-Referéndum por aumento de plazo, de fecha 15 de Marzo de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa la Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte don **JUAN CARLOS BAEZA MUÑOZ**
- 8) Informe técnico para modificación de proyecto.
- 9) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que se requiere realizar una modificación del proyecto original, el cual generará mayores beneficios para la comunidad, ya que según informe realizado por la Unidad Técnica, se aumentaría la cantidad de luminarias en 8 unidades, más la reubicación de una (01), sumando en total nueve (09) luminarias por reubicar en los sectores que contempla el proyecto.
- Que el aumento de plazo otorgado, no alcanza a cubrir el plazo para la aprobación por parte del Gobierno Regional, de la reevaluación del proyecto para generar las modificaciones antes mencionadas, en beneficio del proyecto y de la comuna.

DECRETO:

1º SUSPENDASE, el plazo de ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO VARIOS SECTORES, PARRAL 2º ETAPA**", a contar de la dictación del presente Decreto y hasta que se obtenga la resolución por parte del Gobierno Regional, a la solicitud presentada por la I. Municipalidad de Parral tendiente a aprobar la Modificación del Proyecto.

2º ESTABLÉCESE, que los plazos se reactivaran una vez que la I. Municipalidad de Parral obtenga la resolución antes señalada, la que será notificada al contratista, mediante el libro de obras y que no existirá multa para el contratista por los días de suspensión de plazo.-

3º NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contratista a través de constancia en el Libro de Obras, la que deberá ser estampado por el Inspector Técnico designado.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/VTO/ABL
 DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Contraloría General de la Republica
- Control
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Secplan
- Archivo Jurídico
- Archivo Finanzas

